



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA
Distrito Especial Industrial y Portuario
05 121 333



Barranquilla, D.E.I. y P

23 ABR 2019

Señor:

Jair Rafael

E-mail: Jairrafael2000@outlook.com

Ciudad

Asunto. Respuesta Rad No. 2019PQR12197

Cordial Saludo,

En virtud de la solicitud adiada bajo el radicado de la referencia, por medio de la cual expresa su inconformidad por los costos que está realizando la institución donde estudian sus acudidos por concepto de inscripción, seguro estudiantil y uniformes. Además, informa que los salones de clases no cuentan con los suficientes abanicos para que los estudiantes disfruten de una estadía amena.

Ante esto, es pertinente recalcar que la información que se esbozó en dicha petición no es clara, toda vez que, no se narraron los hechos ocurridos puntualmente que conllevaron a su solicitud y para que este Despacho pueda tomar las acciones pertinentes resulta imperioso detallar con exactitud la identificación del establecimiento educativo objeto de la queja.

En este sentido, la Ley 1755 de 2015 en su Artículo 17 contempla la figura de ampliación de petición en un término de treinta (30) días a partir del recibido del presente oficio con el fin de ejercer nuestras funciones de inspección, vigilancia y control, para efectos de realizar la respectiva verificación de lo narrado por usted y propender una solución al conflicto.

Así las cosas, reiteramos nuestro compromiso con la comunidad de intervenir en todos los procesos educativos en pro de nuestros estudiantes.

Atentamente,

BIBIANA RINCÓN LUQUE

SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA

Proyectó: María Luis Romero – Asesora Externa
Aprobó: Yenisse Álvarez Estrada - Jefe de Oficina de Inspección, Vigilancia y Control
Revisó: Francisco Romero Barraza - Asesor Jurídico Externo



BARRANQUILLA
CAPITAL
DE VIDA

Carrera 43 No 35 38 pisos 2 y 3 Centro Comercial Los Angeles
PBX (57.5) 3714700 atencionalciudadano@sedbarranquilla.gov.co